



Resolución Gerencial Regional

Nº 096 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 151-2023-GRA/GRTC-OA, de fecha 21 de junio del 2023, mediante el cual alcanza la propuesta de los integrantes del Comité de selección, del proceso de selección por Adjudicación Simplificada, para la adquisición del Uniforme Institucional para los trabajadores del régimen Laboral D.L. 276 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 0523-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P., emitido por el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, se requiere la designación de Comité de selección, del proceso de selección por Adjudicación Simplificada, para la adquisición del Uniforme Institucional para los trabajadores del régimen Laboral D.L. 276 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; en atención a lo señalado el jefe de la Oficina de administración a través de Informe Nº 151-2023-GRA/GRTC-OA, de fecha 21 de junio del 2023, alcanza la propuesta de los integrantes del Comité en mención.

Que, el Artículo 43.1º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*";

Que, de igual manera en el Artículo 43.2 se establece "*(...) la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*";

Que, el Artículo 44.1 establece que "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*" y el Artículo 44.5 establece "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, atendiendo la modalidad del presente procedimiento de selección, la entidad considera necesario la conformación de un comité de selección que se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la adquisición del Uniforme Institucional para los trabajadores del régimen Laboral D.L. 276 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor estimado incluido IGV de S/ 169,983.00 Soles, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, atendiendo la propuesta de los integrantes de dicho comité, realizado la Oficina de Administración;



Resolución Gerencial Regional

Nº 096 -2023-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 264-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de selección que se encargará del procedimiento de selección para la adquisición del Uniforme Institucional para los trabajadores del régimen Laboral D.L. 276 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lic. Mónica Benites Cuba (Presidente)	Sr. Ramiro Alfredo Jacinto Alatrista Sarda (Presidente)
CPC. Ciro Fernando Cáceres Suarez (Primer miembro)	Bach. Gaby Mirtha Paredes Torres de Riveros (Primer miembro)
Abog. Carmen Lelis Dávila Zeballos (Segundo miembro)	COC. Alexandra Yadira Revilla Torres (Segundo miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **26 JUN 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Jacinto Nicollas Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones